



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

CONTRATACIÓN DIRECTA 2018CD-000257-01

CONVOCATORIA

La Municipalidad de Quepos le invita a participar en la contratación directa: **2018CD-000257-01**. Se recibirán ofertas **hasta las 10:00 horas del día miércoles 05 de diciembre del 2018**, en la oficina del Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Quepos, ubicada en el centro de Quepos 50 metros este del Banco de Costa Rica o podrán ser enviadas al correo electrónico proveeduria@muniquepos.go.cr

1) CONDICIONES GENERALES

1.1) OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquirir para la Municipalidad de Quepos, COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA DEL MERCADO MUNICIPAL.

CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Para el inicio de esta contratación se cuenta con un contenido presupuestario, según lo indicado por el Departamento de Hacienda Municipal, en el oficio ADMER-97-2018 de solicitud inicial realizada por la OFICINA DE ADMINISTRACION DEL MERCADO MUNICIPAL.

1.3) JUSTIFICACION DEL INICIO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación obedece a la necesidad de adquirir insumos de limpieza para el uso efectivo durante el año 2018.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

2) PARTICIPACIÓN.

- 2.1) Quienes participan en esta contratación, se comprometen al fiel cumplimiento de las especificaciones establecidas en este pliego de condiciones, en la Ley de la Contratación administrativa y su Reglamento General, Ley General de la Administración Pública y demás normas jurídicas que regulan esta materia.

3) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- 3.1) Las ofertas deben presentarse en original o bien enviarse por correo electrónico, debidamente firmadas por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. La misma deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción de las ofertas.
- 3.2) Los oferentes deben presentar su oferta de acuerdo con los requisitos de Admisibilidad y demás requerimientos, así como en cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- 3.3) El Departamento de Proveduría será la oficina que tramitará el procedimiento de contratación y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad respectiva.
- 3.4) La oferta debe presentarse libre de tachaduras, borrones y/o manchas, de lo contrario la información que sustituya lo tachado, borrado o manchado se tendrá como no puesto.
- 3.5) La oferta así como su documentación anexa y productos esperados deberán presentarse por escrito en idioma español, o con su correspondiente traducción, según lo dispone el artículo 62 del RLCA, con excepción de la información técnica muy específica que podrá ser suministrada en idioma inglés. Siempre que exista contradicción entre información proporcionada en español y en inglés prevalecerá la que se encuentra en idioma español.
- 3.6) El plazo de vigencia de la oferta será de 30 días hábiles, a partir de la fecha de apertura.
- 3.7) Una vez que se ha verificado el acto de apertura de las ofertas presentadas a concurso en la Proveduría de la institución, no podrán ser retiradas ni podrán



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

modificarse, entendiéndose que aportadas las ofertas en la proveeduría no podrán retirarse ya que éstas pertenecen a la Municipalidad.

- 3.8) La Proveeduría no considerará oferta alguna presentada después de la hora fijada para el acto de apertura de las ofertas, las mismas serán recibidas, pero no serán evaluadas.

4) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INCLUIR CON LA OFERTA:

- 4.1) Toda oferta presentada debe contener toda la documentación solicitada dentro de este cartel. En caso de las declaraciones juradas, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante Notario Público, salvo que el oferente sea adjudicado y así lo solicite la Administración previo a la elaboración del contrato. Dichas declaraciones serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta:
- a) Declaración jurada de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la CCSS, o bien que tiene arreglo de pago aprobado por esta y vigente al momento de la apertura de las ofertas, u/o que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, en cuyo caso deberá indicar las razones del porqué, lo cual sino resulta satisfactoria de acuerdo con los lineamientos de la CCSS, será excluido del concurso.
 - b) De igual forma se indica que, si la persona física o jurídica que resulte adjudicada no se encuentra acreditado como inscrito o activo ante la CCSS, una vez iniciada la actividad para la cual fue contratada, deberá inscribirse ante dicha entidad, conforme con los artículos 3, 37, 44, de la Ley Constitutiva de la Caja y 66 del Reglamento del Seguro Social. En caso de no gestionar la inscripción dentro de los ocho días hábiles posteriores al inicio de la actividad económica, por encontrarse en ejecución el contrato, la Administración tendrá la potestad de resolver por incumplimiento el contrato, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de ello y del deber de denunciar ante el Servicio de Inspección de la Caja, de acuerdo con la jurisdicción correspondiente.
 - c) declaración jurada de que se encuentra al día con FODESAF, IMAS, o bien que tiene arreglo de pago suscrito con esta entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, que reformó la Ley 5662. Se hace la observación de que la



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Administración revisara en los sistemas en líneas de las entidades pertinentes, para verificar estos requisitos.

- d) Copia de la cédula del oferente si es persona física o del representante Legal de la compañía en caso de oferta de persona jurídica.

5) **DEL PRECIO.**

El precio deberá ser firme y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

- 5.1) Los oferentes deberán cotizar preferiblemente en colones costarricenses, pero en caso de cotizar en dólares, se le aplicara la conversión a moneda nacional, para efectos de presupuesto, análisis y evaluación del factor precio, a las ofertas en dólares se les aplicará la conversión a moneda nacional, utilizando el tipo de cambio vigente para la venta del Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.
- 5.2) La oferta económica debe incluir el monto expresado por cada línea cotizada y el monto total, en moneda nacional, en número y en letras, prevaleciendo en caso de divergencia, la consignada en letras. Además el oferente en lo cotizado deberá indicar y tomar en cuenta el costo de traslado y descarga de los materiales, de no hacerlo se le aplicara el artículo 25 del RLCA. La misma debe confeccionarse libre del impuesto de ventas y consumo.
- 5.3) Precios unitarios y totales: Se solicita a los oferentes que coticen precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio, según lo establece el artículo 27 del RLCA.
- 5.4) Descuentos: El oferente podrá ofrecer descuentos globales a sus precios. Además, podrá ofrecerse descuentos a los precios unitarios, según lo establece el artículo 28 del RLCA.

6) **FACTORES DE EVALUACIÓN**

- 6.1) Calificación de ofertas.
- 6.2) Para la calificación de las ofertas se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

<u>CONCEPTO</u>	<u>FORMA DE EVALUACIÓN</u>	<u>PORCENTAJE</u>
PRECIO	<u>Precio menor X 60</u> Precio a evaluar	60%
PLAZO DE ENTREGA	<u>Plazo de entrega X40</u> Plazo a evaluar	40%
TOTAL		100%

7) ADJUDICACION:

El adjudicatario de esta contratación no podrá traspasar o ceder los derechos derivados de la adjudicación en firme a terceros, sin previo consentimiento y por escrito de la Municipalidad de Quepos.

- 7.1) La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la administración, que cumpla con las especificaciones del cartel y lo establecido en la Ley de la Contratación Administrativa, así como con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 7.2) La Municipalidad de Quepos no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa.
- 7.3) En caso de que se dé un empate se procederá a tomar en cuenta como primer elemento para desempatar, la oferta que demostró mayor tiempo en el mercado, si se mantuviera el empate se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración de acuerdo a los siguientes parámetros: **a)** PYME de industria 5 puntos. **b)** PYME de servicio 5 puntos. **c)** PYME de comercio 2 puntos. **d)** Por último si se mantuviera el empate se procederá al lanzamiento de una moneda en una serie de tres, y resultara adjudicado quien gane dos de tres lanzamientos.
- 7.4) La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar una línea o varias líneas según conveniencia de la administración art 52 inciso n) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.
- 7.5) En la relación de la Municipalidad con el adjudicatario no mediará subordinación laboral alguna, ni salario, por lo que correrá por su cuenta cualquier obligación



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

relacionada con la C.C.S.S. o el I.N.S., liberando de cualquiera de esas responsabilidades a la Municipalidad.

- 7.6) El oferente deberá indicar el lugar donde se ubica su oficina y consignar sus números de teléfono, fax y correo electrónico para notificaciones.
- 7.7) La entrega será previamente coordinada con el departamento de Proveduría Municipal. La misma se efectuara en la bodega municipal principal, ubicada dentro de las instalaciones del edificio municipal. La entrega deberá programarse de lunes a jueves, en horario de 7:00 am a 2:00 pm.
- 7.8) El adjudicatario deberá hacer referencia al número de procedimiento y orden de compra, en la factura para trámite de pago.

8) LA FORMA Y PLAZO DE PAGO.

- 8.1) La Municipalidad cancelará el bien adquirido de conformidad con lo que señala el artículo 34 R.L.C.A., que indica que la Municipalidad tendrá un plazo de 30 días naturales para cancelar. Este se efectuara una vez entregados en su totalidad los herramientas objeto de la presente contratación, y que estos sean recibidos a satisfacción por parte del departamento de Proveduría. El pago podrá realizarse en la moneda fijada en la contratación o bien en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado.
- 8.2) El oferente debe indicar un número de **CUENTA CLIENTE O CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE COSTA RICA O BANCO NACIONAL**, por medio del cual se hará efectivo el pago. La Municipalidad realizara los pagos mediante transferencia bancaria del Banco de Costa Rica. por medio del cual se hará efectivo el pago. A los proveedores que posean cuentas bancarias activas con el BCR se les realizara los pagos mediante transferencia bancaria del Banco de Costa Rica. **LOS PROVEEDORES QUE POSEAN CUENTAS ACTIVAS CON OTRAS ENTIDADES BANCARIAS EL PAGO SE EFECTUARA MEDIANTE CHEQUE, EL CUAL DEBERÁ SER RETIRADO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

9) ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS MATERIALES A ADQUIRIR.

Línea	Cantidad	Descripción
1	24	Unidades de paños para limpiar piso
2	30	KG de jabón en polvo
3	20	Pastilla Sanitarias
4	3	Palas para basura
5	10	Negritas
6	2	Palo pisos Grandes de madera
7	4	Pichingas de cloro
8	2	Pichingas de controlador de olores
9	2	Galones de jabón líquido para manos
10	2	Cajas de papel Higiénico de 6 unidades
11	2	Cajas de papel toalla de 6 unidades
12	2	Bultos de bolsas plásticas para basura grande 60x70
13	30	Galones de desinfectante
14	2	Dispensadores de jabón líquido

10) DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

10.1) En toda contratación que supere la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS COLONES, se rebajará en cada pago el 2% del impuesto sobre la renta, según artículo 24, inciso G, del Reglamento del Impuesto sobre la Renta.

11) MULTAS.

Si existiera atraso no justificado en la entrega del objeto de esta Contratación, de acuerdo con los términos del Contrato, y por ende de la Oferta y del presente Cartel, una vez vencido el plazo de entrega, incluyendo las prórrogas que se hubiesen otorgado, la Municipalidad rebajará al Contratista una cantidad equivalente al 1% del total del valor adjudicado por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%, porcentaje a partir del cual se considerará



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

como incumplido el contrato a efecto de que la Municipalidad acuda a la figura jurídica de la resolución por incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa vigente y aplicable a esta materia. (Art. 712 Código Civil)

Se entenderá que el retraso en la entrega del objeto contractual, una vez vencido el plazo establecido, no resulta imputable al adjudicatario, a título de incumplimiento contractual, cuando el mismo sea consecuencia directa del acaecimiento de caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobada por el Contratista y aceptada por la Municipalidad; siempre que la justificación respectiva haya sido presentada por el Contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores al acontecimiento que provocó el atraso.

12) RESCISIÓN Y EJECUCIÓN.

13.1) Dentro de las cláusulas exorbitantes, la Municipalidad conserva su derecho a decretar la rescisión o resolución del contrato, según las causales que deberán concretarse y bajo los parámetros admitidos por la normativa de contratación administrativa.

13.2) Para consultas se pueden comunicar al departamento de Proveeduría Municipal con el Lic. Jonathan Mesén Jiménez al teléfono 2777-8300 Ext 139 y 140 o al correo electrónico (proveeduria@muniquepos.go.cr).

Lic. Jonathan Mesén Jiménez
Proveedor a.i.
Municipalidad de Quepos